

Santiago, 9 de agosto de 2023

Señor
Mauro Lara Huerta
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

Mat.: 1. Presenta Programa de Cumplimiento.
2. Acompaña Documentos.
3. Forma de Notificación.

Ant.: Resolución Exenta N°01 / **ROL F-030-2023**, de 18 de julio de 2023, que formula cargos a Olivos del Sur S.A.

De mi consideración:

Juan Ignacio Silva Astaburuaga, cédula nacional de identidad 14.416.345-1, en su calidad de gerente general de **Olivos del Sur S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.573.760-4, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Las Condes 11.281, Torre C, Piso 10, Las Condes, Región Metropolitana, al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente respetuosamente digo:

1. Presenta Programa de Cumplimiento

Que, dentro del plazo legal, ampliado mediante Res. Ex. N° 2 del 28 de julio pasado, vengo en presentar programa de cumplimiento, de conformidad con el artículo 42 del artículo segundo de la Ley 20.417 ("LOSMA") y del D.S. 30/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento.

A continuación se desarrollan los antecedentes de hecho y de derecho que fundamentan las acciones propuestas en el programa de cumplimiento (PDC), así como de los demás aspectos consignados en este último.

I. Antecedentes

Olivos del Sur S.A es titular del proyecto 'Planta de Aceite de Oliva', calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 303/2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins y del proyecto 'Embalse Parcelas de Guadalao.

Agrícola Costanera S.A.', a su vez calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 78/2008, del mismo órgano.

El primer proyecto consiste en la construcción y operación de una fábrica de aceite de oliva de la empresa Olivos del Sur S.A., la cual se emplaza en un predio perteneciente a la empresa. En ella, se procesa la aceituna proveniente de las plantaciones de olivos de los terrenos contiguos al predio de la Planta. Se previó que la Planta alcanzaría una producción total de aproximadamente 2.700 toneladas por año de aceite de oliva.

Cabe señalar que con fecha 16 de junio de 2022 se presentó Declaración de Impacto Ambiental del proyecto 'Modificación Planta de Aceite de Oliva', el cual tiene por objeto incorporar modificaciones realizadas en la configuración y manejo del sistema de tratamiento de Riles, así como la normalización del manejo del subproducto generado, el alperujo, manejo de alpechín y ampliación del área de envasado, lo que significará un aumento de la capacidad de producción (a 4.000 ton/año), además de una mayor superficie construida de la planta.

Dicha modificación cuenta con ICE favorable de fecha 28 de julio de 2023, y figura como aprobado en el e-seia, sin perjuicio que está pendiente la dictación de la RCA correspondiente.

Cabe hacer presente que, Olivos del Sur S.A. es una empresa del rubro agroindustrial que se empeña en operar con las mejores tecnologías disponibles, de manera de generar las menores externalidades negativas en su entorno y comprometiendo su aspiración de encontrarse en permanente cumplimiento con la legislación vigente, incluida la ambiental. Ello nos ha llevado a siempre ejercer y respetar un ejercicio adecuado, dentro de los caudales autorizados, de los derechos de aprovechamiento de aguas de que es titular y que permiten la actividad agroproductiva descrita. Es por esta razón que, si bien contamos con antecedentes que permiten refutar buena parte de los cargos formulados, hemos elegido la vía del programa de cumplimiento, de manera de descartar en lo sucesivo cualquier viso de incumplimiento normativo, pues somos una empresa que mira al largo plazo y a una relación armónica con el medio en que funciona, incluida la comunidad.

Mediante Resolución Exenta N°01 / ROL F-030-2023, de 18 de julio de 2023, la Superintendencia de Medio Ambiente formuló a Olivos del Sur S.A. los siguientes cargos:

- i. Modificación del Proyecto, sin contar con RCA, consistente en:
 - Construir y operar un embalse sin contar con una Resolución de Calificación ambiental que lo autorice, debiendo tenerla.
 - Construir y operar una obra de encauzamiento de aguas sin contar con una Resolución de Calificación ambiental que la autorice, debiendo tenerla.

- ii. Realizar análisis de aguas para riego mediante un laboratorio que no se encuentra acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
- iii. Falta de adopción de medidas correctivas relativas a la estabilidad del talud seco, habiéndose constatado fisuras y erosiones.
- iv. Producir una cantidad de aceite de oliva superior a lo autorizado.

Preliminarmente, el primer cargo fue clasificado como grave y los tres restantes como leves, sin perjuicio de lo que se determine, en definitiva.

Aun cuando este sujeto regulado tiene observaciones con respecto a los cargos, ha optado en esta instancia por presentar un PDC conforme lo dispone la LOSMA, y en cumplimiento del criterio de integridad, se enfocará por ahora en todas las acciones y metas que constituyen la esencia del PDC elaborado, sin perjuicio de también considerar debidamente los efectos negativos de los cargos imputados.

II. Marco Conceptual de las Acciones Propuestas

De conformidad a la retroalimentación obtenida en reunión de asistencia al cumplimiento celebrada el 1º de agosto pasado, se ha elaborado un PDC robusto, capaz de cumplir con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, según se acreditará en las conclusiones de esta presentación.

Como resultado, el PDC que se acompaña contempla un set de acciones dirigidas a establecer y asegurar un *status* de cumplimiento ambiental:

a. Acciones Ejecutadas.

Acción N° 7: Elaboración de un Informe de análisis de efectos ambientales que los descarte o constate (cargo N° 2)

Acción N° 10: Reparación de la fisura y erosiones del talud seco del tranque (Cargo N° 3): Esto se efectuó reparando la fisura y erosiones mediante el uso de tierra apisonada y maquinaria especializada.

Acción N° 13: Ingreso de proyecto al SEIA que autoriza mayor producción de aceite de oliva de lo establecido en la RCA N° 303/2007 (Cargo N° 4): Como se indicó en el acápite anterior, la evaluación se encuentra prácticamente concluida de modo favorable. Ello resulta coadyuvante con abordar el cargo formulado, por cuanto en la evaluación del proyecto 'Modificación Planta de Aceite de Oliva' contempla un aumento en la capacidad de producción que supera con creces la aparente superación constatada.

Acción N° 14: Elaboración de un informe de análisis de efectos ambientales que los descarte o constate (cargo N° 4)

b. Acciones en Ejecución

Acción N° 11: Inspección trimestral a los taludes tanto aguas arriba como aguas abajo para verificar su estabilidad y, posterior a una precipitación intensa, la inspección de la quebrada de descarga (cargo N° 3): esta acción se implementará mediante la contratación de una empresa especialista en obras hidráulicas que elaborará un informe trimestral sobre el estado del talud del tranque.

c. Acciones principales por ejecutar

Acción N° 1: Elaboración de un Informe de Determinación de Efectos Negativos, procediendo a su descarte o constatación. En este último caso, se ejecutarán acciones tendientes a reducir o eliminar los efectos negativos correspondientes (Cargo N° 1): Para estos efectos, se contratará una empresa consultora especialista en materias ambientales que realice un estudio que descarte o constate efectos en los distintos componentes ambientales potencialmente, incluyendo la proposición de acciones para reducirlos o eliminarlos.

Sin perjuicio de la descripción inicial de efectos que se realiza en los cuadros respectivos del PDC que se acompaña, de forma tal de cumplir con el estándar establecido al efecto por la SMA, esta acción tiene por objeto profundizar científicamente en las implicancias ambientales de los hechos constitutivos del cargo, de manera de ofrecer certezas al respecto junto con una definición fundada, en caso de proceder, de las acciones para reducir o eliminar dichos efectos negativos.

Dada la extensión de los terrenos correspondientes al desarrollo del proyecto, dicha profundización pareció lo más serio y responsable, atendidos los breves plazos de presentación de los PDC, que no siempre permiten hacer una descripción acabada de los efectos negativos, junto con el diseño posterior de acciones asociadas.

Acción N° 2: Reducir la cantidad de agua almacenada en el embalse bajo los 45.000 m³ durante la ejecución del programa de cumplimiento (Cargo N° 1): Se ejecutará limitando la capacidad del embalse y realizando mediciones mensuales de la cantidad de agua que contiene el embalse.

En reunión de asistencia al cumplimiento, se comprometió explorar acciones que no significaran el incumplimiento de las RCA aplicables al proyecto. Por esta razón, este sujeto regulado se compromete a hacer un seguimiento periódico del volumen embalsado a fin de reportarlo a la SMA, que no supere los 45.000 m³, inmediatamente desde que el PDC se apruebe y durante la ejecución completa del mismo.

Acción N° 3: Utilización de la obra de encausamiento (canalón) con un volumen menor o igual a 0,3 m³ mediante bombas de menor impulsión durante toda la ejecución del programa de cumplimiento (Cargo N° 1): esta acción se implementará mediante el uso de bombas de aducción de agua de una capacidad igual a 0.3 m³ y uso de un caudalímetro en la salida de las bombas.

El razonamiento que se realizó es exactamente el mismo que para la acción anterior, de manera de asegurar cumplimiento normativo en este aspecto durante toda la ejecución del PDC.

Acción N° 4: Obtención de respuesta a una consulta de pertinencia al SEIA que tenga por objeto despejar o confirmar si estas obras son mayores y, por tanto, deben someterse a dicho sistema (Cargo N° 1): esta acción se implementará mediante la presentación de una consulta de pertinencia al SEIA que tenga por objeto despejar o confirmar si estas obras son mayores y, por tanto, deben someterse a dicho sistema.

Esta fórmula fue presentada y validada en la ya mencionada reunión de asistencia al cumplimiento, atendido que los antecedentes del expediente administrativo dan cuenta que, a nivel de fiscalización, constan modelaciones y cálculos efectuados por la Dirección Regional de O'Higgins de la DGA, mas no una validación de la Unidad de Obras Hidráulicas Mayores de la DGA Nacional.

En aras de confirmar o descartar la necesidad de ingreso al SEIA de las obras hidráulicas en cuestión, se considera la elaboración, tramitación y obtención de respuesta a la consulta de pertinencia que dictará el SEA y que dará certezas a este respecto.

Acción N° 8: Muestreo y análisis del RIL aplicado en riego, 2 veces al año, por parte de una ETFA: 1 previo al inicio de la temporada de riego de cada año (marzo-abril) y 1 al final de la temporada (julio). Los reportes se efectuarán con 1 mes de desfase de la fecha de muestreo.

Mientras el PDC se encuentre en ejecución, se compromete el monitoreo indicado con reporte a la SMA, de forma trimestral (lo cual es más estricto que lo autorizado actualmente).

Acción N° 9: Programa de capacitación anual de reportabilidad ambiental para los encargados de materias ambientales de la compañía de conformidad con el PDC y con la RCA del proyecto (Cargo N° 2):

Acción N° 12: Elaboración de un procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto, de conformidad con el PdC y con la RCA del proyecto (Cargo N° 3).

Acción N° 15: Monitoreo de producción con medio de verificación (anual) hasta obtener la RCA (Cargo N° 4): esta acción se implementará mediante la elaboración de informe que dé cuenta de la producción mensual de la Planta.

d. Acciones alternativas

Acción N° 5: En caso de que el Informe de Determinación de Efectos Negativos de la acción 1 para el cargo N° 1, constatare efectos negativos, se ejecutarán acciones de regeneración, conservación o enriquecimiento de hábitat para favorecer la colonización de las especies eventualmente afectadas, tendientes a reducir o eliminar los efectos negativos correspondientes.

Acción N° 6: Ingreso al SEIA en caso de que la respuesta a la consulta de pertinencia concluya que corresponde someter el proyecto al sistema (Cargo N° 1): esta acción se implementa por la vía de elaborar, presentar y tramitar completamente la evaluación ambiental correspondiente.

Como acción alternativa, se sujeta al resultado de la consulta de pertinencia a que se refiere la Acción N° 4 anterior.

III. Conclusiones

De lo expuesto, es posible concluir no sólo que el PDC propuesto ha sido concebido tanto para volver al estado de cumplimiento sino también para hacerse cargo de eventuales efectos negativos de la infracción.

Asimismo, el PDC planteado cumple con los tres criterios de aprobación que establece el D.S. 30/2012, en los términos que se detallan a continuación:

Integridad: Las acciones se hacen cargo de los cuatro hechos infraccionales imputados, pues se encuentran orientadas a subsanar los disvalores identificados tanto respecto de la ausencia de evaluación ambiental como de las brechas asociadas a las RCA que rigen al proyecto; y abordan también sus eventuales efectos negativos, atendido que los estudios realizados y encargados están orientados a describir adecuadamente los efectos, además del diseño de acciones para reducirlos o eliminarlos, cuando corresponda.

Eficacia: Las acciones desplegadas resultan idóneas al efecto y aseguran que el sujeto regulado no se encontrará en escenario de incumplimiento normativo ambiental, ya que la respuesta a la consulta de pertinencia traerá certeza en torno al ingreso al SEIA de las obras hidráulicas en cuestión; y aseguran también que los componentes ambientales asociados a los posibles efectos serán analizados debidamente.

Verificabilidad: El PDC contiene un plan de seguimiento completo y suficiente atendidas las circunstancias del caso, con reportes inicial, de avance y final, todos los cuales permiten verificar el cumplimiento de las acciones y metas del PDC, y con ello el cabal cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Por Tanto, de conformidad con el artículo 42 del artículo segundo de la Ley 20.417 y con los artículos 7 y 9 del D.S. 30/2012,

Pido a Ud. tener por presentado programa de cumplimiento en expediente sancionatorio Rol N° D-041-2023, resolviendo su aprobación con el fin de ejecutarlo a la brevedad posible.

2. Acompaña documentos

Solicito tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Programa de cumplimiento en formato tabla elaborado por la SMA.

Acción N°1

- 2) Propuesta técnica cotización N° ICN – 042 – 23 – 022 de Ingeniería y Proyectos Icnova Spa de 8 de agosto de 2023.
- 3) Informe de análisis de impactos sobre biota acuática y terrestre de Ingeniería y Proyectos Icnova Spa de 8 de agosto de 2023.

Acción N° 4

- 4) Propuesta de prestación de servicios para la empresa Olisur S.A. elaboración consulta de pertinencia de ASQ Consultores Ltda., de agosto de 2023.

Acción N° 7

- 5) Factura N° 88, de 9 de agosto de 2023, relativa al informe de análisis de efectos ambientales de ASQ Consultores Ltda.
- 6) Informe de Análisis de Efectos Ambientales, de agosto de 2023, de ASQ Consultores Ltda.

Acción N° 8

- 7) Cotización C6464/2023.1 por toma de muestra puntual y análisis de la NCh con Microbiología (2 muestras) en Olivos del Sur, de 09 de agosto de 2023, de Hidrolab.

Acción N° 9

- 8) Cotización N° 017-23, sobre curso normativa ETFA y reportes de cumplimientos ambientales del componente agua de VMG Capacita, de 7 de agosto de 2023.

Acción N° 10

- 9) Boleta de honorarios electrónica N° 243, de 8 de agosto de 2023, de Rodrigo Patricio Sepúlveda Parra, por servicios consistentes en inspección anual de tranque 7 e informe, entre otros.
- 10) Informe Anual Embalse Parcelas Guadalao, de agosto de 2023, de Rodrigo Patricio Sepúlveda Parra.

- 11) Orden de compra N° 17.774, de 20 de julio de 2023, de arriendo de maquinaria para arreglo muro tranque 7.

Acción N° 11

- 12) Presupuesto Inspección Anual Tranque N° 7 Olisur, de Rodrigo Sepúlveda Parra.

Acción N° 13

- 13) Gastos incurridos en modificación DIA 2019 a 2023.

Acción N° 14

- 14) Factura N° 88, de 9 de agosto de 2023, relativa al informe de análisis de efectos ambientales de ASQ Consultores Ltda (acompañado en acción N° 7).
- 15) Informe de Análisis de Efectos Ambientales, de agosto de 2023, de ASQ Consultores Ltda. (acompañado en acción N° 7).

Por Tanto,

Pido a Ud., tenerlos por acompañados.


3. Forma de notificación

Solicito tener presente que vengo en indicar las siguientes direcciones de correos electrónicos para efectos de realizar las notificaciones en este procedimiento:

- jisilva@olisur.com
- jlavin@lavinabogados.com
- aruiz@uc.cl
- adelfavero@lavinabogados.com

Por Tanto, de conformidad con el artículo 30 letra a) de la Ley 19.880,

Pido a Ud., tenerlo presente.



Juan Ignacio Silva

Programa de Cumplimiento

Rol F-030-2023

Olivos del Sur S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Modificación del Proyecto, sin contar con RCA, consistente en: <ul style="list-style-type: none">- Construir y operar un embalse sin contar con una Resolución de Calificación ambiental que lo autorice, debiendo tenerla.- Construir y operar una obra de encauzamiento de aguas sin contar con una Resolución de Calificación ambiental que la autorice, debiendo tenerla.	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">- Ley N° 19.300, Artículos 8 y 10 letra a)- D.S. N° 40/2012, Artículos 2 letra g) y 3 letras a) y a.1- Código de Aguas Artículo 294	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El informe de efectos que se acompaña, elaborado por la empresa Inova Ingeniería Consultores con respecto a los componentes ambientales de interés, razona lo siguiente: (i) fauna vertebrados acuáticos: la zona del canalón no se configuraba como un hábitat de relevancia para la biota acuática; (ii) fauna vertebrados terrestres: Presumiblemente la densidad de estas especies es baja en el área de análisis, dado que los levantamientos de línea de base revisados dan cuenta de la presencia de escasos ejemplares; (iii) Flora vascular terrestre: en el sitio de llenado del Tranque 8 previo a su construcción, la cobertura principalmente era de pradera, sin potencial presencia de especies o formaciones de interés para la conservación. Por lo tanto, y si bien en principio se han descartado efectos relevantes, se profundizará en lo indicado mediante la elaboración de un Informe de Determinación de Efectos Negativos.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	De acuerdo con los resultados de dicho informe, se estudiará la opción de acciones de regeneración de hábitat y la creación de un hábitat de conservación de biota, con el fin de corroborar o descartar la existencia de efectos negativos.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley N° 19.300, a los artículos 2 letra g), 3 letras a) y a.1. del D.S. N° 40/2012 y el artículo 294 del Código de Aguas, mediante acciones que tienen por objeto confirmar la necesidad de ingreso al SEIA de las obras objeto del presente cargo, así como de proceder a ingresar al SEIA en caso de así indicarlo la respuesta a la consulta de pertinencia respectiva, junto con el descarte fehaciente cualquier efecto negativo derivados de la infracción, o en caso contrario, su descripción adecuada, procediendo a la eliminación y/o reducción de los efectos negativos identificados.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción Elaboración de un Informe de Determinación de Efectos Negativos, procediendo a su descarte o constatación. En este último caso, se ejecutarán acciones tendientes a			Reportes de avance Entrega del Informe de Determinación de Efectos Negativos a la SMA.		Impedimentos N/A

1	reducir o eliminar los efectos negativos correspondientes.	3 meses a contar de la aprobación del programa de cumplimiento	Entrega del Informe de Determinación de Efectos Negativos a la SMA.		11.000	
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de una empresa consultora especialista en materias ambientales que realice un estudio que descarte o constata efectos en los distintos componentes ambientales potencialmente afectados, incluyendo la proposición de acciones para reducirlos o eliminarlos.			Informe de Determinación de Efectos Negativos a la SMA.		N/A
2	Acción	Durante todo el período de ejecución del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe mensual que dé cuenta que demuestre el estado de llenado del embalse. - Fotos fechadas y georreferenciadas del estado de llenado del embalse. 	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Mantener una cantidad de agua almacenada en el embalse bajo los 45.000 m ³ .			Envío de informes mensuales y fotografías fechadas y georreferenciadas a la fecha a la SMA.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Limitar la capacidad del embalse, realizando informes técnicos mensuales de la cantidad de agua que contiene el embalse.			Envío de consolidado de informes mensuales y fotografías fechadas y georreferenciadas a la fecha a la SMA.		N/A
3	Acción	Durante todo el período de	Informe mensual de los resultados del caudalímetro	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Utilización de la obra de encausamiento (canalón) con un volumen menor a 0,3 m ³ .			Informe mensual de los resultados del caudalímetro.		N/A

	Forma de implementación	ejecución del PdC.		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	Mediante el uso de bombas de aducción de agua de una capacidad de impulsión de 0,3 m ³ y medición a través de un caudalímetro en la salida de las bombas.			Informe consolidado final de los resultados del caudalímetro		N/A	
4	Acción	Ingreso de la consulta de pertinencia dentro de 2 meses de notificada la aprobación del PdC.	Comprobante de ingreso de la consulta de pertinencia al SEA	- Reportes de avance	4.300	Impedimentos	
	Obtención de respuesta a una consulta de pertinencia al SEIA que tenga por objeto despejar o confirmar si las obras hidráulicas en cuestión son mayores y, por tanto, deben someterse a dicho sistema.	Se prevé que la respuesta debiera tardar entre 4 y 6 meses, sin perjuicio que ello no depende de este sujeto regulado.		Comprobante de ingreso de la consulta de pertinencia al SEA		Comprobante de ingreso de la consulta de pertinencia al SEA.	Que la resolución de respuesta del SEA tarde más del tiempo pronosticado.
	Forma de implementación	Presentación de una consulta de pertinencia al SEIA que tenga por objeto despejar o confirmar si estas obras son mayores y, por tanto, deben someterse a dicho sistema.		- Reporte final		Resolución de respuesta del SEA respecto de la consulta de pertinencia presentada.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
						Ingreso al SEIA (acción 5)	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	---	---	---	--	--	--------------------------------------

5	Acción	1	Durante todo el período de ejecución del PdC.	Fotografías fechadas y georreferenciadas de las acciones de regeneración, conservación o enriquecimiento.	Reportes de avance	Depende de la definición específica que se realice de acciones.	
	Forma de implementación			Caracterización de biota terrestre y/o acuática, para acreditar la efectividad de las acciones implementadas	Reporte final		
	Mediante la ejecución de las obras y acciones de regeneración, conservación o enriquecimiento de hábitat señaladas por el informe propuesto en la acción N° 1.			Caracterización de biota terrestre y/o acuática, para acreditar la efectividad de las acciones implementadas			
6	Acción	4	Un año y seis meses desde notificada la resolución de respuesta del SEA respecto de la consulta de pertinencia presentada señale que el proyecto presentado es de aquellos que deben ser evaluados a través de una DIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de compra de consultora para la evaluación ambiental. - Comprobante de presentación de la DIA en el SEA. - Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental respectiva. 	Reportes de avance	120.000	
	Forma de implementación				Ingreso al SEIA en caso de que la respuesta a la consulta de pertinencia concluya que corresponde someter el proyecto al sistema y obtención de la correspondiente RCA favorable.		<ul style="list-style-type: none"> - Orden de compra de consultora para la evaluación ambiental. - Comprobante de presentación de la DIA en el SEA.
				Obtención y envío de la Resolución de Calificación Ambiental			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realizar análisis de aguas para riego mediante un laboratorio que no se encuentra acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">- D.S. N° 38/2013, que Aprueba Reglamento de Entidad Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.- Resolución Exenta N° 573, de 18 de abril de 2022, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del Reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Si bien la no contratación de una ETFA constituye un asunto administrativo que no genera efectos negativos por sí mismo, en lo relativo a la superación detectada de los parámetros manganeso y sodio, se acompaña como anexo en este programa de cumplimiento un informe que da cuenta de la inexistencia de efectos ambientales negativos asociados a dichas superaciones por ser marginales tanto en su número como en su concentración.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Debido a la inexistencia de efectos no se proponen acciones para su eliminación, contención o reducción. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con lo recomendado en el informe, acompañado como anexo, se procederá a ejecutar el programa de monitoreo de las aguas y de los Riles, por medio de la realización de análisis fisicoquímicos, con laboratorios debidamente acreditados como ETFA, tal como se informó en la adenda de la Declaración de Impacto Ambiental “Modificación Planta de Aceite de Oliva”, 2022-2023 y en el ICE N°20230610978 del SEA, en la Tabla 13 “Programa de monitoreo”.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

La meta de las acciones relativas a esta infracción es dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 38/2013 y en Resolución Exenta N° 573, de 18 de abril de 2022 para el futuro, así como la de descartar la generación de efectos por superación del parámetro Manganeseo, además de la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados en caso de constatar dichos efectos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
7	Acción Elaboración de un Informe de Análisis de Efectos Ambientales que los descarte o constate.	Inicio de estudio: 2 de agosto de 2023 Término de estudio: 7 de agosto de 2023	- Presentación del estudio de descarte o constatación de efectos. - Factura del trabajo	Reporte Inicial	1.993
	Forma de Implementación Contratación de una empresa consultora especialista en materias ambientales que realice un estudio que descarte o constate efectos.			- Presentación del estudio de análisis de efectos ambientales. - Factura del trabajo	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	Acción Muestreo y análisis del RIL aplicado en riego, 2 veces al año, por parte de una ETFA: 1 previo al inicio de la temporada de riego de cada año (marzo-abril) y 1 al final de la temporada (julio). Los reportes se efectuarán con 1 mes de desfase de la fecha de muestreo.	2 veces al año: - 1 previo al inicio de la temporada de riego de cada año (marzo-abril). - 1 al final de la temporada (julio).	Reportes del muestreo y análisis del RIL aplicado en riego (Norma Chilena N°1333 y Guía SAG), 2 veces al año, por parte de una ETFA.	Reportes de avance Reporte del muestreo y análisis del RIL aplicado en riego realizados por ETFA a la fecha de este reporte de avance.	769	Impedimentos N/A

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de ETFA para futuros monitoreos y análisis de aguas para riego.			Reporte consolidado del muestreo y análisis del RIL aplicado de riego realizados por ETFA a la fecha de este reporte final.		N/A
9	Acción			Reportes de avance	660	Impedimentos
	Programa de capacitación anual de reportabilidad ambiental para los encargados de materias ambientales de la compañía de conformidad con el PDC y con las RCA del proyecto.		- Lista de asistencia fechada y con firmas. - Fotografías fechadas y georreferenciadas	- Lista de asistencia fechada y con firmas. - Fotografías fechadas y georreferenciadas		N/A
	Forma de implementación	Dentro de los 3 meses de aprobado el PDC	- Fotografías fechadas y georreferenciadas - Factura	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Curso de capacitación de 8 horas presenciales realizado por una empresa especialista.			Factura		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	

	Forma de implementación			Reporte final		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Falta de adopción de medidas correctivas relativas a la estabilidad del talud seco, habiéndose constatado fisuras y erosiones.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3.3.4 de la RCA N° 78/2008
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El hecho de no haber adoptado medidas correctivas relativas a la estabilidad del talud seco, habiéndose constatado fisuras y erosiones no provocó efectos negativos, por cuanto se ha realizado una inspección por especialistas de obras hidráulicas, cuyo informe -que se acompaña al PDC- da cuenta que la existencia de fisuras y erosiones en el talud seco era de carácter menor, por lo que se ha descartado la existencia de fugas ni filtraciones en el tranque, además de que estas fueron debidamente reparadas, no habiendo peligros de derrumbe, fuga u otros riesgos asociados.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identifican efectos negativos relacionados con este cargo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento al considerando 3.3.4 de la RCA N° 78/2008, en el sentido de reparar las fisuras y erosiones del talud seco e incorporar acciones que eviten que vuelvan a constatarse las situaciones descritas en el cargo.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
10	Acción	Inicio y término 15 de julio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de ingeniero hidráulico - Informe de análisis de efectos ambientales - Fotografías de la reparación fechadas y georreferenciadas 	Reporte Inicial	1.591
	Reparación de la fisura y erosiones del talud seco del tranque			<ul style="list-style-type: none"> - Informe de ingeniero hidráulico - Informe de análisis de efectos ambientales - Factura de la reparación. 	
	Forma de Implementación Reparación mediante el uso de máquina miniexcavadora, rodillo compactador de 300 kg., y carro aljibe, eliminando el material vegetal, presente en la hendidura con grieta señalada a una profundidad de 30 cm., para posterior rellenar con material alto en porcentaje de arcilla y compactar este con el uso de rodillo.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	Acción	Inicio: 3 de agosto de 2023. Durante todo el período de ejecución del programa de cumplimiento.	Entrega de los informes elaborados por la empresa especialista en obras hidráulicas de forma semestral o en caso de una precipitación intensa.	Reporte Inicial	1.910	Impedimentos
	Inspección semestral a los taludes tanto aguas arriba como aguas abajo para verificar su estabilidad y, posterior a una precipitación intensa, la inspección de la quebrada de descarga.			Al presentarse el PdC		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de empresa especialista en obras hidráulicas que elaborará un informe semestral sobre el estado del talud del tranque.			Semestralmente luego del informe inicial.		N/A
				Reporte final		
	Al finalizar el PdC, informe consolidado de inspecciones.					

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
-------------------------	--	--	---	---	---	--

12	Acción	Dentro de los 2 primeros meses siguiente a la aprobación de PdC	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de compra de contratación de especialistas - Procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto 	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Elaboración de un procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto, de conformidad con el PdC y con la RCA del proyecto.			Orden de compra de contratación de especialistas		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Mediante la contratación de especialistas ambientales que elaboren el procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto.			Envío de procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto.		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Producir una cantidad de aceite de oliva superior a lo autorizado.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3.2 de la RCA N° 303/2007
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Si bien el cargo señala que existió una superación de la cantidad de aceite de oliva producido por sobre lo autorizado en la RCA N° 303/2007, no se generaron efectos negativos, tal como se da cuenta en el informe preparado por una consultora especializada que descarta efectos ambientales negativos asociados a dicha superación por ser marginal. Por otra parte, en la evaluación ambiental del proyecto “Modificación Planta de Aceite de Oliva” se determinó que las externalidades asociadas a una mayor producción como la indicada, no provocan efectos negativos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Debido a la inexistencia de efectos no se proponen acciones para su eliminación, contención o reducción. Sin perjuicio de lo anterior, se ejecutarán las acciones comprendidas en la evaluación del proyecto “Modificación Planta de Aceite de Oliva” que ofrecen una cobertura suficiente para la producción de 4.000 ton/año de aceite de oliva.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento al Considerando 3.2 de la RCA N° 303/2007, cautelando no sobrepasar la producción autorizada de aceite de oliva sin perjuicio de la evaluación ambiental actualmente pendiente de dictación de RCA, donde se autoriza un aumento en dicha capacidad de producción.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
13	Acción Obtención de RCA que autoriza mayor producción de aceite de oliva de lo establecido en la RCA N° 303/2007.	Ingreso de la DIA al SEIA 17 de junio de 2022	Expediente SEIA: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2156293388	Reporte Inicial	95.000
	Forma de Implementación Ingreso al SEIA de proyecto que autoriza mayor producción de aceite de oliva de lo establecido en la RCA N° 303/2007.			Informe Consolidado de la Evaluación (ICE) del proyecto Modificación Planta de Aceite de Oliva de Olivos del Sur S.A., el cual recomienda aprobar.	
14	Acción Elaboración de un Informe de Análisis de Efectos Ambientales que los descarte o constate.	Inicio de estudio: 2 de agosto de 2023 Término de estudio: 7 de agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del estudio de descarte o constatación de efectos. - Factura del trabajo 	Reporte Inicial	1.993
	Forma de Implementación Contratación de una empresa consultora especialista en materias ambientales que realice un estudio que descarte o constate efectos.			<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del estudio de descarte o constatación de efectos. - Factura del trabajo 	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A						

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	<p>Acción</p> <p>Monitoreo de producción con medio de verificación (anual).</p>	Hasta la notificación de la RCA del proyecto 'Modificación Planta de Aceite de Oliva'.	Envío de los reportes mensuales durante el período de producción (entre el mes de abril y hasta julio de cada año) a la SMA	<p>Reportes de avance</p> <p>Envío de los reportes mensuales durante el período de producción (entre el mes de abril y hasta julio de cada año)</p>	0	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de informe que dé cuenta de la producción mensual de la Planta.			Envío de un reporte consolidado de la producción		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	25	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	7	Elaboración de un Informe de Análisis de Efectos Ambientales que los descarte o constate respecto al cargo N° 2
	10	Reparación de la fisura y erosiones del talud seco del tranque.
	11	Inspección semestral a los taludes tanto aguas arriba como aguas abajo para verificar su estabilidad y, posterior a una precipitación intensa, la inspección de la quebrada de descarga.
	13	Ingreso de proyecto al SEIA que autoriza mayor producción de aceite de oliva de lo establecido en la RCA N° 303/2007.
	14	Elaboración de un Informe de Análisis de Efectos Ambientales que los descarte o constate respecto al cargo N° 4

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	Elaboración de un Informe de Determinación de Efectos Negativos, procediendo a su descarte o constatación.
	2	Reducir la cantidad de agua almacenada en el embalse bajo los 45.000 m ³ durante la ejecución del programa de cumplimiento.
	3	Utilización de la obra de encausamiento (canalón) con un volumen de menor a 2m ³ mediante bombas de menor impulsión durante toda la ejecución del programa de cumplimiento.
	4	Obtención de respuesta a una consulta de pertinencia al SEIA que tenga por objeto despejar o confirmar si estas obras son mayores y, por tanto, deben someterse a dicho sistema.
	5	Regeneración, conservación o enriquecimiento de hábitat para favorecer la colonización de las especies eventualmente afectadas.
	6	Ingreso al SEIA en caso de que la respuesta a la consulta de pertinencia concluya que corresponde someter el proyecto al sistema
	8	Muestreo y análisis del RIL aplicado en riego, 2 veces al año, por parte de una ETFA: 1 previo al inicio de la temporada de riego de cada año (marzo-abril) y 1 al final de la temporada (julio).
	9	Programa de capacitación anual de reportabilidad ambiental para los encargados de materias ambientales de la compañía de conformidad con el PDC y con las RCA del proyecto.
	11	Inspección semestral a los taludes tanto aguas arriba como aguas abajo para verificar su estabilidad y, posterior a una precipitación intensa, la inspección de la quebrada de descarga.
	12	Elaboración de un procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto, de conformidad con el PdC y con la RCA del proyecto.
15	Monitoreo de producción con medio de verificación (anual) hasta obtener la RCA.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	25	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración de un Informe de Determinación de Efectos Negativos, procediendo a su descarte o constatación.
	2	Reducir la cantidad de agua almacenada en el embalse bajo los 45.000 m ³ durante la ejecución del programa de cumplimiento.

	3	Utilización de la obra de encausamiento (canalón) con un volumen de menor a 2m ³ mediante bombas de menor impulsión durante toda la ejecución del programa de cumplimiento.
	4	Obtención de respuesta a una consulta de pertinencia al SEIA que tenga por objeto despejar o confirmar si estas obras son mayores y, por tanto, deben someterse a dicho sistema.
	5	Regeneración, conservación o enriquecimiento de hábitat para favorecer la colonización de las especies eventualmente afectadas.
	6	Ingreso al SEIA en caso de que la respuesta a la consulta de pertinencia concluya que corresponde someter el proyecto al sistema.
	8	Muestreo y análisis del RIL aplicado en riego, 2 veces al año, por parte de una ETFA: 1 previo al inicio de la temporada de riego de cada año (marzo-abril) y 1 al final de la temporada (julio).
	9	Programa de capacitación anual de reportabilidad ambiental para los encargados de materias ambientales de la compañía de conformidad con el PDC y con las RCA del proyecto.
	11	Inspección semestral a los taludes tanto aguas arriba como aguas abajo para verificar su estabilidad y, posterior a una precipitación intensa, la inspección de la quebrada de descarga.
	12	Elaboración de un procedimiento de inspección y registro de las obras hidráulicas del proyecto, de conformidad con el PdC y con la RCA del proyecto.
	15	Monitoreo de producción con medio de verificación (anual) hasta obtener la RCA.

